

RESOLUCIÓN No. GADPM-PREM-2026-281-RES

ECON. LEONARDO ORLANDO ARTEAGA
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la seguridad jurídica, el cual se fundamenta en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes, principio que rige toda actuación administrativa;

Que, el artículo 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado forman parte del sector público, dentro del cual se encuentra el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el ejercicio de las competencias no excluye la gestión concurrente entre niveles de gobierno, lo que permite la cooperación interinstitucional para el cumplimiento de fines públicos;

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 41 del COOTAD determina las funciones del gobierno provincial, entre ellas la planificación, ejecución y mantenimiento de infraestructura vial;

Que, el artículo 50 literal h) del COOTAD faculta al Prefecto Provincial a resolver administrativamente todos los asuntos inherentes a su cargo;

Que, el Código Orgánico Administrativo establece que todo acto administrativo debe encontrarse debidamente motivado, sustentado en hechos verificables y en normas jurídicas aplicables;

Que, mediante Acuerdo No. 067-CG-2018, la Contraloría General del Estado expidió el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, cuyo artículo 130 regula la transferencia gratuita de bienes entre entidades públicas;

Que, mediante Acuerdo No. 004-CG-2023, la Contraloría General del Estado expidió las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos. Normas que obligan a las entidades del sector público a garantizar la adecuada administración, registro y control de los bienes públicos;

Que, el Reglamento Interno de Administración de Bienes del GADPM establece los procedimientos de constatación física, baja y transferencia de bienes institucionales;

Que, con fecha 02 de junio de 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí suscribió contrato de comodato con la Pública de Administración Vial-Manabí Vial EP, mediante el cual se entregó, entre otros bienes, la planta de asfalto para su administración y operación;

Que, con fecha 29 de mayo de 2025, se suscribió la renovación del referido contrato de comodato, manteniéndose la administración de la planta de asfalto a cargo de la Empresa Pública Manabí Vial EP;

Que, la planta de asfalto constituye infraestructura estratégica para la ejecución de proyectos viales en la provincia de Manabí, por lo que su correcto funcionamiento resulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales del Gobierno Provincial;

Que, mediante memorando No. MVEP-DSP-PLA-MEM-045-2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, el responsable técnico de la planta de asfalto informó que el sistema bomba-motor del caldero presenta desgaste crítico, señalando la necesidad urgente de reposición de componentes;

Que, mediante memorando No. MVEP-DSP-MEM-0385-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, se solicitó formalmente la provisión de repuestos necesarios, indicando que los mismos constan en inventario institucional del GADPM;

Que, mediante comunicación institucional de la misma fecha, se requirió la actualización del inventario de repuestos de la planta de asfalto, con la finalidad de viabilizar su transferencia;

Que, mediante Informe No. GADPM-UBOD-2026-0011-INF de fecha 08 de enero de 2026, la Unidad de Bodega certificó la existencia física de los bienes solicitados;

Que, mediante memorando No. MVEP-CDI-DAD-MEM-049-2026 de fecha 13 de enero de 2026, la directora administrativa subrogante de Manabí Vial EP, se dirige al Gerente General de referida empresa solicitando realizar las gestiones para la transferencia gratuita de repuestos y demás bienes que actualmente constan en el inventario institucional del GADPM, informando además que la Dirección de Servicios y Productos de Construcción de Manabí Vial EP, ha manifestado que los referidos bienes resultan indispensables para garantizar el funcionamiento continuo, eficiente y seguro de la planta de asfalto, infraestructura estratégica para el cumplimiento contractual de varios proyectos actualmente en ejecución a cargo de la Empresa Pública;

Que, mediante documento No. MVEP-CJ-ME-032-2026 de fecha 02 de febrero de 2026, la Coordinadora Jurídica de Manabí Vial EP determinó la viabilidad legal para que Manabí Vial EP a través de su Gerente General, solicite formalmente al GADPM la provisión de los referidos repuestos, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía y optimización de los recursos públicos, previstos en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, mediante Oficio No. MVEP-GGE-OFI-037-2026 de fecha 02 de febrero de 2026, la Empresa Pública Manabí Vial EP, a través de su Gerente General, solicitó a la máxima autoridad del GADPM se realice la transferencia gratuita del inventario detallado en el documento GADPM-UBOD-2026-0011-INF de fecha 8 de enero de 2026;

Que, mediante Informe No. GADPM-SGAI-2026-0114-INF de fecha 19 de febrero de 2026, la Subdirectora de Gestión de Activos Institucionales del GADPM solicita al Guardalmacén de la Unidad de Bodega realice una actualización del inventario, estableciendo el costo respectivo por cada ítem y el estado de los mismos, identificando novedades en caso de que existieran;

Que, mediante Informe No. GADPM-UBOD-2026-0171-INF de fecha 24 de febrero de 2026, el Guardalmacén de la Unidad de Bodega informa que se realizó la respectiva actualización a la constatación física (Inventario de repuestos MV) certificando el estado de los bienes, su respectiva valoración económica y el saldo de cantidades de los bienes al 20 de febrero de 2026;

Que, mediante Informe No. GADPM-DADM-2026-0487-INF de fecha 26 de febrero de 2026, la Dirección Administrativa remitió a la máxima autoridad institucional el informe de solicitud de autorización para la transferencia gratuita de bienes e inventarios a la Empresa Pública de Infraestructura y Vialidad Manabí Vial EP;

Que, mediante sumilla inserta al informe en referencia, el prefecto provincial de Manabí autorizó continuar con el trámite correspondiente;

Que, la transferencia gratuita de los bienes permite garantizar la continuidad operativa de la planta de asfalto que al momento se encuentra a cargo de la Empresa Pública de Infraestructura y Vialidad Manabí Vial EP;

Que, la transferencia gratuita evita la subutilización de bienes públicos, optimiza el uso de los recursos institucionales y cumple con los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y economía;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 240 de la Constitución, el artículo 50 literal h) del COOTAD, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo y la normativa interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí;

RESUELVE:

DISPONER LA TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES E INVENTARIOS A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA Y VIALIDAD DE MANABÍ - MANABÍ VIAL EP

Artículo 1.- Objeto. - Disponer la transferencia gratuita de bienes e inventarios de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, a favor de la Empresa Pública de Infraestructura y Vialidad de Manabí – Manabí Vial EP, conforme al detalle contenido en el Informe No. GADPM-UBOD-2026-0171-INF de fecha 24 de febrero de 2026 y demás documentos habilitantes que forman parte integral del expediente administrativo, en atención a la necesidad institucional de garantizar la continuidad operativa de la planta de asfalto y la optimización del uso de los recursos públicos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. - La presente Resolución será de aplicación obligatoria para todas las unidades administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí que intervienen en el proceso de constatación física, administración, control, registro, baja y transferencia de bienes e inventarios institucionales, particularmente la Dirección Administrativa, la Unidad de Bodega, la Subdirección de Gestión de Activos Institucionales y la Dirección Financiera; así como para la Empresa Pública de Infraestructura y Vialidad de Manabí – Manabí Vial EP, en su calidad de entidad beneficiaria, quien asumirá la responsabilidad integral sobre el uso, custodia, conservación y destino final de los bienes transferidos, en observancia de lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y demás normativa vigente aplicable.

Artículo 3.- Bienes a ser transferidos. - Los bienes e inventarios objeto de la presente transferencia gratuita corresponden a aquellos que se encuentran debidamente registrados en el inventario institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, conforme consta en el Informe No. GADPM-UBOD-2026-0171-INF de 24 de febrero de 2026, mediante el cual la Unidad de Bodega certifica su existencia física, estado de conservación, valoración económica, identificación y cantidades disponibles, resultado del proceso de constatación física efectuado conforme a lo establecido en el Reglamento General

Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

En consecuencia, se dispone la transferencia gratuita a favor de la Empresa Pública de Infraestructura y Vialidad de Manabí – Manabí Vial EP, de los bienes detallados en el cuadro técnico que se incorpora a continuación, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo:

#	COD	DESCRIPCION / CARACTERISTICAS DEL BIEN	CÓDIGO GAPDM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	ESTADO
1	1754	EMPAQUE 3" CAUCHO	REP-01849	\$ 1,50	4	\$ 6,00	BUENO
2	1755	EMPAQUE DE CAUCHO DE 4"	REP-01850	\$ 5,65	4	\$ 22,58	BUENO
3	1756	ACCSESORIO DE SWICH 4397	REP-01851	\$ 5,12	9	\$ 46,06	BUENO
4	1757	ACCSESORIO DE SWICH 4398	REP-01852	\$ 1,85	10	\$ 18,48	BUENO
5	1758	ACOPLE DE ALUMINIO A-300	REP-01853	\$ 12,33	13	\$ 160,29	BUENO
6	1759	ACOPLE DE ALUMNIO 300 E	REP-01854	\$ 12,33	2	\$ 24,66	BUENO
7	1760	ADITIVO MULTIPROPOSITO DE 20 KG	ACE-00013	\$ 600,00	13	\$ 7.800,00	BUENO
8	1761	BANDA CON DIENTE BX-93	REP-01855	\$ 45,40	3	\$ 136,21	BUENO
9	1763	BANDA CON DIENTE CARLISLE 5VX 780-SPBX 1970	REP-01856	\$ 21,18	1	\$ 21,18	BUENO
10	1764	BANDA CON DIENTE CARLISLE 5VX660-SPBX 1660	REP-01857	\$ 32,19	2	\$ 64,38	BUENO
11	1766	BANDA CON DIENTE CARLISLE BX-56	REP-01858	\$ 23,00	1	\$ 23,00	BUENO
12	1767	BANDA CON DIENTES RECMF-8660	REP-01859	\$ 11,00	2	\$ 22,00	BUENO
13	1768	BANDA CON DIENTES RECMF-8680	REP-01860	\$ 11,00	1	\$ 11,00	BUENO
14	1769	BANDA CON DIENTES RECMF-8780	REP-01861	\$ 12,00	2	\$ 24,00	BUENO
15	1770	BANDA SIN DIENTE BJC 50 PIX-X	REP-01862	\$ 12,00	1	\$ 12,00	BUENO
16	1771	BANDA SIN DIENTE CARLISLE BP-68	REP-01863	\$ 33,20	1	\$ 33,20	BUENO
17	1772	BANDA SIN DIENTE TOYO POWER BX-103	REP-01864	\$ 10,00	3	\$ 30,00	BUENO
18	1773	BANDA SIN DIENTES B-56	REP-01865	\$ 16,50	2	\$ 33,00	BUENO
19	1774	BASE DE MONTAJE PLASTICO 3520	REP-01866	\$ 12,79	7	\$ 89,53	BUENO
20	1775	BASES 12TF226	REP-01867	\$ 36,20	2	\$ 72,40	BUENO
21	1776	BEARING (CHUMACERA DE PIE 1-15/16) 6010	REP-01868	\$ 229,31	3	\$ 687,93	BUENO
22	1777	BEARING 1-15 / 16 FLG 124269 6008	REP-01869	\$ 294,20	8	\$ 2.353,60	BUENO
23	1780	BUSHING 15/16 S17-2	REP-01871	\$ 34,50	2	\$ 69,00	BUENO
24	1781	BUSHING TEFLON 1,125 X 1,625	REP-01872	\$ 75,62	1	\$ 75,62	BUENO



#	COD	DESCRIPCION / CARACTERISTICAS DEL BIEN	CÓDIGO GAPDM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	ESTADO
25	1782	CHUMACERA UCFL 205	REP-01873	\$ 14,50	8	\$ 116,00	BUENO
26	1783	CHUMACERA 2"-15/16 DE 4 HUECOS 6015	REP-01874	\$ 529,36	3	\$ 1.588,07	BUENO
27	1784	CHUMACERA DE PARED DE 4 HUECOS 124066	REP-01875	\$ 34,50	2	\$ 69,00	BUENO
28	1785	CHUMACERA DE PIE DE LA BANDA RECOLECTORA 6012	REP-01876	\$ 346,71	2	\$ 693,42	BUENO
29	1786	CHUMACERA DE RIEL DE TOLVA BEARING	REP-01877	\$ 476,58	2	\$ 953,16	BUENO
30	1789	CODOS DE PORCELANA 90° PARA RETORNO 8976	REP-01880	\$ 230,20	5	\$ 1.151,00	BUENO
31	1790	COMUTADOR SELECTOR CON ENCLAVAMIENTO NEGRO 2P- 3533	REP-01881	\$ 41,38	2	\$ 82,75	BUENO
32	1791	COMUTADOR SELECTOR CON ENCLAVAMIENTO NEGRO 3P- 3534	REP-01882	\$ 41,10	3	\$ 123,31	BUENO
33	1792	COMUTADOR SELECTOR CON RETORNO 3536	REP-01883	\$ 41,73	1	\$ 41,73	BUENO
34	1794	CONTACT BLOCK 3517	REP-01884	\$ 30,18	1	\$ 30,18	BUENO
35	1795	CONTACTOR ALLEN - BRADLEY C 23-9519	REP-01885	\$ 419,59	3	\$ 1.258,76	BUENO
36	1796	CONTACTOR ALLEN - BRADLEY C 37-9520	REP-01886	\$ 701,45	2	\$ 1.402,89	BUENO
37	1799	DISCONNECT LIGHTNIN 8451	REP-01888	\$ 1.594,70	1	\$ 1.594,70	BUENO
38	1804	ELEMENTO DE CONTACTO 800 F X 10 8519	REP-01892	\$ 35,00	10	\$ 350,00	BUENO
39	1806	FILTRO DE ACEITE DONALDSON P551381	REP-01894	\$ 22,00	3	\$ 66,00	BUENO
40	1807	FILTRO DE ACEITE DONALDSON P550106	REP-01895	\$ 11,00	3	\$ 33,00	BUENO
41	1808	FILTRO DE AIRE LUBER - FINER LAF388	REP-01896	\$ 39,56	3	\$ 118,68	BUENO
42	1809	FILTRO DE MANGAS DE PLANTA DE ASFALTO 1820	REP-01897	\$ 118,79	4	\$ 475,15	BUENO
43	1810	FILTRO PARA CALDERO 2A-700 B150700	REP-01898	\$ 46,54	1	\$ 46,54	BUENO
44	1811	FILTROS DE AIRE P181191-4338	REP-01899	\$ 62,75	4	\$ 251,00	BUENO
45	1813	HARD IRON HANGER BEARING 2"	REP-01900	\$ 119,85	4	\$ 479,40	BUENO
46	1815	LANZADORA 6517	REP-01902	\$ 372,42	2	\$ 744,84	BUENO
47	1817	LATCH MOUNT SCREW TERMINATION 3519	REP-01904	\$ 30,19	2	\$ 60,37	BUENO
48	1818	LITRO DE ACEITE AEON PD SYNTHETIC 28623 QUART 946 LITERS	ACE-00012	\$ 54,70	37	\$ 2.023,90	BUENO
49	1819	LOADCELL 75 KG (CELDA DE CARGA) 6249	REP-01905	\$ 950,30	1	\$ 950,30	BUENO
50	1821	MODULO 1046 PULSER DURFFEE 9742	REP-01906	\$ 179,10	1	\$ 179,10	BUENO



#	COD	DESCRIPCION / CARACTERISTICAS DEL BIEN	CÓDIGO GAPDM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	ESTADO
51	1823	MODULO GRAY HILL / ACS 9743	REP-01908	\$ 350,87	3	\$ 1.052,61	BUENO
52	1824	MODULO ITCJ DUTEC 8454	REP-01909	\$ 817,60	1	\$ 817,60	BUENO
53	1825	MODULO OUT PUT 6412	REP-01910	\$ 571,69	1	\$ 571,69	BUENO
54	1826	MODULO SYS LINE 1055-8724	REP-01911	\$ 228,50	1	\$ 228,50	BUENO
55	1827	MODULO SYS RADIOMETRIA 1167-8723	REP-01912	\$ 472,68	4	\$ 1.890,72	BUENO
56	1828	MODULO SYS RADIOMETRIA 8723	REP-01913	\$ 256,10	1	\$ 256,10	BUENO
57	1829	MODULO TIPO LED VERDE 3515	REP-01914	\$ 90,07	2	\$ 180,14	BUENO
58	1830	REDUCTOR 243514	REP-01915	\$ 98,74	1	\$ 98,74	BUENO
59	1832	PIN PARA ACOUPLE 6146	REP-01917	\$ 125,49	2	\$ 250,97	BUENO
60	1835	RELAY TERMICO ALLEN - BRADLEY D 32 A 16 AMP 9532	REP-01918	\$ 242,59	2	\$ 485,18	BUENO
61	1836	RELAY TERMICO ALLEN - BRADLEY D 6 A 45 AMP	REP-01919	\$ 384,52	1	\$ 384,52	BUENO
62	1837	RELE DE SOBRECARGA BOLETIN 193-1044	REP-01920	\$ 7,50	2	\$ 15,00	BUENO
63	1838	RODILLO DE RETORNO DE LA COLECTORA 6514	REP-01921	\$ 170,24	3	\$ 510,72	BUENO
64	1840	RODILLOS DE SOPORTE TRANSPORTADOR COLECTORA 6520	REP-01922	\$ 376,66	2	\$ 753,32	BUENO
65	1841	RULIMAN CHUMACERA 2-7/16 RPB 6002	REP-01923	\$ 4,20	2	\$ 8,40	BUENO
66	1845	SENSOR HOLL 6244	REP-01926	\$ 491,20	1	\$ 491,20	BUENO
67	1846	SENSOR PROBE RTD 7403	REP-01927	\$ 354,52	1	\$ 354,52	BUENO
68	1847	SOPORTE 12-SF-2264	REP-01928	\$ 35,20	2	\$ 70,40	BUENO
69	1851	TERMO CUPLA PYROM 6203	REP-01932	\$ 390,90	1	\$ 390,90	BUENO
70	1852	TRANSMITTER 1058 SYST PUCK 7317	REP-01933	\$ 1.978,37	1	\$ 1.978,37	BUENO
71	1853	TRANSMITTERMICO 7022	REP-01934	\$ 246,85	1	\$ 246,85	BUENO
72	1854	VALVE MAGNATROL F14L42- 011 6185	REP-01935	\$ 64,10	1	\$ 64,10	BUENO
73	1855	VALVE 9922	REP-01936	\$ 754,48	1	\$ 754,48	BUENO
74	1856	VALVE GOYEN RCA 40MM FP 5000-1831	REP-01937	\$ 535,90	4	\$ 2.143,59	BUENO
75	1857	VALVE OP 1/8" SELENOIDE BAG 8541	REP-01938	\$ 129,58	5	\$ 647,92	BUENO
76	1859	GEARMOTOR G40-3701 HP FT - 12	REP-01939	\$ 3.387,70	1	\$ 3.387,70	BUENO
TOTALES				\$ 20.659,27	254	\$ 44.753,61	

Se deja constancia que los bienes descritos han sido verificados como existentes, se encuentran en condiciones adecuadas para su uso, no comprometen la operatividad

institucional del GADPM y su transferencia responde a criterios de eficiencia, optimización y adecuada administración de los recursos públicos.

El monto total para la transferencia gratuita de bienes es de **USD44.753,61 (cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres 61/100 dólares de los Estado Unidos de América)**

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Bodega, será responsable de coordinar y ejecutar el proceso de baja de los bienes detallados en la presente Resolución, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno para la Recepción, Registro, Identificación, Almacenamiento, Distribución, Custodia, Uso, Control, Egreso o Baja de los Bienes e Inventarios Institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí.

SEGUNDA. - Para formalizar la transferencia gratuita de los bienes señalados en esta Resolución, se suscribirá el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, la cual deberá ser firmada por el responsable de la Unidad de Bodega o quien haga sus veces, el titular de la Dirección Administrativa, el titular de la Dirección Financiera y el representante autorizado de la Empresa Pública de Infraestructura y Vialidad de Manabí – Manabí Vial EP, conforme a lo previsto en el Reglamento Interno de Bienes.

TERCERA. - Dispóngase a la Dirección Financiera, en coordinación con la Subdirección de Gestión de Activos Institucionales, efectuar el registro contable correspondiente, la actualización de los estados financieros y la depuración del inventario institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, derivados de la transferencia gratuita de los bienes e inventarios dispuestos en la presente Resolución, garantizando la consistencia entre los registros físicos y contables, así como la trazabilidad del proceso, en observancia de lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y demás normativa vigente aplicable.

CUARTA. - Del adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento se designa a la Dirección de Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí en coordinación con la Empresa Pública de Infraestructura y Vialidad de Manabí – Manabí Vial EP conforme lo previsto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y demás normativa vigente aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web y en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en Portoviejo, 21 de abril de 2026.

Ejecútese. –

Econ. Leonardo Orlando Arteaga
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ

CERTIFICACIÓN

Dictó y firmó la Resolución que antecede el Econ. José Leonardo Orlando Arteaga, Prefecto Provincial de Manabí, en Portoviejo, 21 de abril de 2026.

Comuníquese. –

Lo certifico. – Portoviejo, 21 de abril de 2026.

Ab. Marvin Giler Sacoto
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Ab. Nubia Sissibel Flores de Valgas Zambrano Abogada Subdirección de Políticas y Normas	Fecha: 21 de abril de 2026	
Revisado por:	Ab. Pablo Cedeño Rodríguez Subdirector de Políticas y Normas	Fecha: 21 de abril de 2026	
Validado y aprobado por:	Ab. Joel Alcívar Cedeño Procurador Síndico	Fecha: 21 de abril de 2026	